
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

En acatamiento al acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 536/2024-I, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por presentada por Jesús Alexis Pérez Ochoa, contra actos del Juez Décimo Sexto Especializado en Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes adscrito al Centro del Justicia Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco y otra, reclamando el cese de la prisión preventiva; juicio de amparo en el cual, la persona de nombre Martha Georgina Gómez Salas, fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente.
Puente Grande, Jalisco, 17 de febrero de 2025.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Vanessa Kissay Menchaca Vega
Rúbrica.

(R.- 561532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito
Cd. Victoria. Tam.
EDICTO

C. ARB Arrendal Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
En los autos del juicio de amparo 1717/2023, promovido por David Molina Narváez, contra actos del Junta Especial Número Treinta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado y Actuario adscrito, con sede en esta ciudad, en el cual ARB Arrendal Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, tiene el carácter de tercero interesado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de vincularla al juicio, no se ha logrado su localización, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las **nueve horas con treinta y un minutos del cinco de marzo de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria Tam., 07 de febrero de 2025.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito
Lic. Hugo Alberto Galván Torres
Rúbrica.

(R.- 561936)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California,
con sede en Mexicali
EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a Francisco Pérez Ortega, o a quien se ostente como propietario del vehículo tipo automóvil marca Nissan, línea Versa, color blanco, modelo 2020 con placas de circulación WCF-160-A del estado de Sonora, número de serie 3N1CN8AE9LL911574, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la declaratoria de abandono 5/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía de la Federación en relación con la carpeta de investigación FED/SON/SLRC/0001321/2022.

Mexicali, Baja California, 5 de febrero de 2025.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali
Freddy Soto González
Rúbrica.

(R.- 561195)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California,
con sede en Mexicali
EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a quien resulte responsable en relación con la carpeta de investigación FED/BC/MXLI/0002033/2024, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la impugnación a las determinaciones al ministerio público 11/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la parte impugnante.

Mexicali, Baja California, dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali
Freddy Soto González
Rúbrica.

(R.- 561210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 617/2024, promovido por Laura Gachuz Fuentes, Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en representación del Gobierno de la Ciudad de México, contra actos de la **Primera Sala y del Juez Décimo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 633/2023/01; de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de la tercera interesada Lucía Graciela Luna Moreno y/o Graciela Luna Moreno, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de

los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, seis de febrero de dos mil veinticinco.

Secretario de Acuerdos del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Marco Antonio Rivera Gracida

Rúbrica.

(R.- 561549)

Estados Unidos Mexicanos

Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California,

con sede en Mexicali

EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a Francisco Arianey Ramos Gutiérrez en relación con la carpeta de investigación FED/SON/SLRC/0001692/2024, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la causa penal 255/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía.

Mexicali, Baja California, ocho de enero de dos mil veinticinco.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali

Freddy Soto González

Rúbrica.

(R.- 561211)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 643/2024, promovido por Gabriela Maricela Carro Sánchez, en representación del infante de iniciales J.A.S.C, contra actos de los Magistrados que integran la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos a Antonio Silva Salomé y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, seis de febrero de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Érika Carmen González Méndez

Rúbrica.

(R.- 561544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
“EDICTOS”

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 549/2024-I**, promovido por **Zurich Fianzas México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y de la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de trece de junio de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 89/2023 y adhesiva 90/2023, deducido del juicio especial de fianzas, expediente 147/2020, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra **Zurich Fianzas México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y la **fiada Grupo Hidráulico Alas, Sociedad Anónima de Capital Variable**; por auto de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Grupo Hidráulico Alas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.
 El Secretario de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Baltazar Gudiño Morales
 Rúbrica.

(R.- 561388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio a la tercero interesada Alicia Nevárez González.

En el Juicio de Amparo 352/2023, promovido por Eulalia Ambrosia Cruz Mora, también conocida como Ambrosia Cruz Mora, también conocida como Ambrosia Cruz Mora, se ordenó la primera notificación a juicio de la tercero interesada Alicia Nevárez González, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 14 de febrero de 2025.
 Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado
 de Baja California, con residencia en Tijuana
Vannea Renee Jines Pesqueira
 Rúbrica.

(R.- 561593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **619/2024,-IV** del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por María Eugenia Cruz Peinado, por derecho propio, contra actos del **Titular y Actuario adscrito al Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que reclama el emplazamiento, así como todo lo actuado en la vía de apremio del expediente 986/2023, del índice del **Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, promovido por Salazar y Salazar Desarrolladora, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la solicitante de amparo, y el desalojo del inmueble ubicado en la calle Platanales, número ciento cincuenta y siete, colonia Nueva Santa María, alcaldía Azcapotzalco, de la Ciudad de México y ante la imposibilidad de llamar a la

tercera interesada Salazar y Salazar Desarrolladora, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndolo que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio, además del acuerdo de doce de febrero de este año, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **lista**.

Ciudad de México, 30 de enero de 2025.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Axel Hernández Díaz

Rúbrica.

(R.- 561610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 607/2024-II, promovido por Maritza Yañez Hernández, contra la sentencia de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 241/2016, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado persona de identidad resguardada José Jhair Gómez Bernal, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 561726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 639/2024-IV**, promovido por el quejoso Eulalio Delgado Sánchez, contra la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, pronunciada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca **354/2020**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada **Dalia Nallely Gutiérrez Ochoa**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 561728)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California,
con sede en Mexicali

EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a Alejandra Alvarado Fernández, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la causa penal 42/2025 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía de la Federación en relación con la carpeta de investigación FED/SON/SLRC/0000263/2025.

Mexicali, Baja California, 17 de febrero de 2025.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali

Freddy Soto González

Rúbrica.

(R.- 561879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

A LAS TERCERAS INTERESADAS ELENA MEDIA ROMERO Y EDALI GÓMEZ GUTIÉRREZ.

Se hace de su conocimiento que Yasbeth Minerva Jiménez Núñez, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución de veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la autoridad responsable Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal, Zona 01, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esa ciudad, en el toca 71-B-2P01/2023-JA. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 676/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito

Luis Antonio Galeazzi Sol

Rúbrica.

(R.- 562088)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

- EDICTO -

TERCERO INTERESADO FLORENCIA RIVAUD ESTRADA.

En los autos del juicio de amparo indirecto **1640/2023**, promovido por la quejosa CFENERGÍA, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del **Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otras autoridades**. Al advertirse que le reviste el carácter de tercera interesada, y desconocerse su respectivo domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de diez de febrero de dos mil veinticinco, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **1640/2023** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado

de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés; y los informes justificados rendidos por las autoridades responsables; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **once horas con diez minutos del doce de marzo de dos mil veinticinco** y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Aurora Lizbeth Aramburo Sobrevilla
Rúbrica.

(R.- 561626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA MARÍA DOLORES ZAMORANO LÓPEZ.

Se hace de su conocimiento que Julio Cesar Jiménez Santiz, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución de veintinueve de junio de dos mil veintitrés, dictada por la autoridad responsable Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en esa ciudad, en el toca 10-A-1P03/2023. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 96/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Luis Antonio Galeazzi Sol
Rúbrica.

(R.- 562090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

ANA GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, tercera interesada, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 1421/2023, promovido por Daniel López López, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Dos de los Distritos Judiciales de San Cristóbal y Bochil, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, radicado este Juzgado, se dictó acuerdo en esta data, que ordenó emplazarla a juicio por edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contado a partir de la última publicación, por si o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Queda a su disposición la demanda de que se trata; asimismo, se informa que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, misma que será diferida a efecto de respetar la publicación de los edictos, así como el plazo concedido a fin de que se pueda a personar a juicio.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado
Jorge Fernando García Barragán
Rúbrica.

(R.- 562524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Ángel Barrios Ochoa, tercero interesado. En el juicio de amparo indirecto 1292/2024, promovido por Lucía María Herrera Gutiérrez, contra el acto del Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01, Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas y otra autoridad, en el que reclama la resolución de 20/02/2024, dictada en el toca civil 32-B-1C01/2024, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Ángel Barrios Ochoa. Hágase del conocimiento del tercero interesado, que dentro del término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "C", segundo piso, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de 9:30 a 14:30 horas, a recoger el traslado respectivo, pudiendo comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado. Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las 10:28 horas del 12 de marzo de 2025, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26/02/2025.
Secretario de Juzgado
Lic. Luis Rubén Armengol de Salazar
Rúbrica.

(R.- 562526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En Aguascalientes, Aguascalientes, cinco de marzo de dos mil veinticinco, en el juicio de amparo indirecto 953/2024-VIII, promovido por Cinthia Guadalupe Proa Torres, por este conducto se ordena el emplazamiento del tercero interesado Daniel Barrientos Romo, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Cuarto de Distrito, del juicio de amparo 953/2024-VIII, promovido por Cinthia Guadalupe Proa Torres contra actos de la Sala Unitaria Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; de igual forma, se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Así lo acordó y firmó Iván Ojeda Romo, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, asistido de la Secretaria María Soledad Torres Muguero, quien dio fe. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por tres ocasiones, de siete en siete días.

Aguascalientes, Aguascalientes, 05 de marzo de 2025.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. María Soledad Torres Muguero
Rúbrica.

(R.- 562527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos,
con residencia en Cuernavaca
"EDICTO"

En los autos del procedimiento ordinario laboral 171/2024, promovido por ALFONSO SAN JUAN RODRÍGUEZ, contra el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y otros, se ORDENA EMPLAZAR al demandado físico ALEJANDRO MEDINA RABADÁN, en su carácter de gerente de la persona moral EGOPLÁSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se publicarán edictos dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional; haciendo de su conocimiento que en este tribunal quedan a su disposición copias cotejadas de la demanda, sus anexos, así como los acuerdos y escritos respectivos para correr traslado; se hace de conocimiento a ALEJANDRO

MEDINA RABADÁN, que cuenta con un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos para dar contestación a la demanda, oponer excepciones, objetar las pruebas de su contrario y ofrecer pruebas a su favor. Apercibido que, de no dar contestación en el plazo establecido, se tendrán por admitidas las pretensiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley. Asimismo, deberá señalar domicilio procesal dentro de la jurisdicción del tribunal laboral, apercibido que, de no hacerlo se ordenará la comunicación mediante boletín. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 739, 741 y 873-A de la Ley Federal del Trabajo.

Cuernavaca, Morelos, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca
Lucía del Carmen Flores Gaytán
Rúbrica.

(R.- 562079)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Al tercero interesado Jorge Luis Kelly Beltrán, por sí y en su carácter de albacea de Emilia Kelly Beltrán.
El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted emplazarlo como tercero interesado en el juicio de amparo 380/2024 promovido por Luis Enrique Zamudio Solís, apoderado legal de Ejido El Venadillo, Mazatlán, Sinaloa, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con sede en esta ciudad y otra autoridad, reclamando la aprobación del proyecto de partición y adjudicación, así como la sentencia de adjudicación pronunciada en el juicio sucesorio intestamentario 353/1982; mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca en el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco**.

Mazatlán, Sinaloa, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
Martha Rosa Hernández Barboza
Rúbrica.

(R.- 562529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco, en el juicio de amparo 151/2024, promovido por Raúl Campos Delgado y Rodrigo Campos Delgado, contra la resolución de nueve de enero de dos mil veinticuatro, emitida en la carpeta de investigación CI-FIEC/ACI/UI-3C/D/00193/03- 2022, así como la autorización del archivo temporal de dicha carpeta de investigación; juicio de amparo en el que su tuvo como tercera interesada, a Sofía Mesta Niño De Rivera, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por lo tanto, está a su disposición en la actuario de este Juzgado de Distrito, copia de la demanda de amparo y auto admisorio y se les hace saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que se apersonen en el presente juicio y hagan valer sus derechos; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a 10 de marzo de 2025.
Secretario del Juzgado Decimo Segundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Héctor Molinero Orduña
Rúbrica.

(R.- 562627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,
con sede en Apizaco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1287/2024, promovido por Juana Isabel Cabrera García, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Juez Municipal del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos a Enrique Barrera Báez y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 Apizaco, Tlaxcala, diez de marzo de dos mil veinticinco.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Artemisa Venus Fernández Ángel
 Rúbrica.

(R.- 562567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO.

Notificación al tercero interesado Luis Porfirio Villagrán Serret.

En el amparo directo 681/2024, promovido por Susana González Parra, contra la resolución de siete de octubre de dos mil veintitrés, emitida en el toca 376/2024, por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se dictó un proveído el veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, en el cual se ordenó notificarle dicho auto y correrle traslado con la demanda de amparo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por consiguiente, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersona por conducto de quien legalmente la represente al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, y se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.
 El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Magistrado Juan Carlos Ortega Castro
 Rúbrica.

(R.- 562637)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 649/2024
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

- 1) **SIIC, Sistemas Integrales de Información Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable,**
2) **José Ricardo Flores López, también conocido como Ricardo Flores López y 3) Jorge Ríos Estrada.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 649/2024, promovido por **Portafolio de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada,** contra la sentencia de cinco de junio de dos mil veinticuatro, pronunciada por **el Juez Vigésimo Tercero Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, en el expediente 330/2021,** se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de terceros interesados la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito,** a fin de que acudan ante la citada autoridad federal dentro de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contarán con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este tribunal colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Michelle Morales Hernández
Rúbrica.

(R.- 561491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.610/2024,** PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CONTRA EL ACTO DEL **JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA **SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN LOYALTY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Abraham Mejía Arroyo
Rúbrica.

(R.- 562100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En el expediente 55/2024-IV relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por Equipos Médicos Vizcarra, Sociedad Anónima, la Jueza Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, el día cuatro de febrero de dos mil veinticinco, dictó sentencia en la que declaró en concurso mercantil a la comerciante Equipos Médicos Vizcarra, estableciendo como fechas de retroacción al **DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para los acreedores que no corresponden al grado de subordinados; y al **CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para los acreedores que se clasifican dentro del grado de subordinados; declaró abierta la etapa de conciliación y ordeno que durante ésta se suspendan todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refieren los artículos 65 y 69 de la Ley de Concursos Mercantiles. Dicha resolución produce efectos de arraigo de la persona y/o personas responsables de la administración de la comerciante, para el solo efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a José Gerardo Badín Chérit, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en calle Paseo de las Camelinas 3, interior 206, Club de Golf Tabachines, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62498, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, cinco de marzo de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Lic. Marycruz Osorio Pérez
Rúbrica.

(R.- 562271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Directo Penal: 975/2024

Quejoso: Héctor Abraham Ortiz Estrada

Terceros interesados: Juan Francisco Garza Chávez y María Fernanda Rivero Chacón

Se hace de su conocimiento que Héctor Abraham Ortiz Estrada, promovió amparo directo contra la sentencia de siete de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal de Apelación de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, dentro del toca penal 29/2024; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercero interesada María Fernanda Rivero Chacón, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber que la tercero interesada deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de marzo de 2025.
Secretaria del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Lic. Ana Gabriela Torres Adame
Rúbrica.

(R.- 562525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO:

María Edith Trinidad Sánchez, Marcelo Santiz Gómez, Rafael López López, Domingo Peñate López, Manuel De Jesús López Solorzano, Y Aarón Morales Alfonso (Terceros Interesados)

En el Juicio de Amparo Directo 614/2023, promovido por Ermidio Castro Rangel, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, como autoridad responsable a la Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad; el acto reclamado es la sentencia de veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal 138-C-1P01/2018, en la que confirmó la sentencia condenatoria, emitida por el Juez de la causa penal 318/2023, por los delitos de motín, homicidio calificado, armas prohibidas en su modalidad de portación, resistencia de particulares, privación ilegal de la libertad, delitos cometidos contra servidores públicos y lesiones calificadas; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 06 de marzo de 2025.

Secretario de Acuerdos

José Alejandro González Interiano

Rúbrica.

(R.- 562528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO.

LAURA LETICIA GAMIÑO PACHECO, LAURA MONTSERRAT ZAMBRANO GAMIÑO
Y XIMENA ASTRID ZAMBRANO GAMIÑO.

“Cumplimiento auto de seis de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el licenciado Isaías Sánchez García, Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 42/2025, promovido por Agustín Zamna Zambrano Brambila contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se hace conocimiento que les resulta el carácter de terceras interesadas a Laura Leticia Gamiño Pacheco, Laura Montserrat Zambrano Gamiño y Ximena Astrid Zambrano Gamiño, a quienes en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen, debiéndose presentarse ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a fin de deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibidas que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Areli Janeth Ramírez Guzmán

Rúbrica.

(R.- 562568)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Décima Sala Civil
EDICTO.

Por este publicarse por tres veces de siete en siete días en la Puerta de este Órgano Jurisdiccional, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a **Jimena Montellano Bringas**, en su carácter de tercera interesada, con el que fue señalada dentro del amparo interpuesto por **Alfredo Montellano Reséndiz**, en contra de la sentencia de fecha **veintinueve** de octubre del año dos mil veinticuatro, dictada por esta Sala, dentro del toca de apelación número **530/2024**, formado con motivo de las apelaciones interpuestas por **Alfredo Montellano Reséndiz**, apoderado legal de **Aída Montellano Morales**, parte actora, y por **Pedro Estanislao Montellano Reséndiz**, los cuales combaten la resolución definitiva de fecha **doce** de octubre del año dos mil veintitrés, dictada dentro del Juicio Ordinario Civil, con número de expediente **C-651/2019**, promovido por **Alfredo Montellano Reséndiz**, continuado por **Aída Montellano Morales**, en contra de **Pedro Estanislao Montellano Reséndiz**, **Jimena Montellano Bringas**, **Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Celaya, Guanajuato**, y **Dirección General de Registro Público de la Propiedad y Notarías**, sobre nulidad de escritura pública y otras prestaciones, dándose vista a la tercera interesada **Jimena Montellano Bringas**, a efecto de comparecer a deducir sus derechos patrimoniales. Emplazándole para que comparezca ante el Honorable Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito en Turno de la ciudad de Guanajuato capital, a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, si, pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista, que se fijará en los Estrados del Tribunal Colegiado que toque conocer, por tanto se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Décima Sala Civil, copia de la demanda de amparo.

Guanajuato, Guanajuato, a veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco.
 Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Licenciado Ricardo Ruiz Rico
 Rúbrica.

(R.- 562598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Tercero interesado Gilberto Candelario Espinosa Díaz

Se hace de su conocimiento que Cira Díaz Hernández, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03, San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esa ciudad, en el toca 367-A-1C03/2023, la que confirmó la sentencia de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 344/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Luis Antonio Galeazzi Sol
 Rúbrica.

(R.- 562093)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Amparo indirecto 140/2024

JUAN ANTONIO CALYECA ROMERO E ISRAEL HIDALGO "N", EN EL LUGAR DONDE SE ENCUESTRAN.

En los autos del juicio de amparo 140/2024, promovido por DIONISIO GONZÁLEZ OCAMPO, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando, en esencia, *la interlocutoria de diez de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual la autoridad responsable declara improcedente la revisión de actos de ejecución de la presidenta ejecutora, dentro del juicio laboral 01/2607/12-JE1*; juicio que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal.

Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, 28 de enero de 2025.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Janete Ordóñez Flores

Rúbrica.

(R.- 561212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se notifica a **Epifanio Morales González**, que en los autos del juicio de amparo número **675/2024** promovido por **Isaac Morales**, también conocido como **Isaac Morales Leyva**, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, con residencia en esta ciudad y **Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California**, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo

por edictos, queda a su disposición en la secretaría Ocho de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso c), ambos de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las doce horas con veinte minutos del veintiocho de enero de dos mil veinticinco, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. **Notifíquese personalmente.** Así lo acordó y firma electrónicamente **Manuel Alejandro Valero Ortiz**, Secretario en funciones de Juez de Distrito adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, autorizado en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el ocho de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio SEADS/118/2025, signado por el Secretario Técnico AA de la Comisión de Adscripción, encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal; asistido por **Samuel Soza Mata**, Secretario que autoriza y da fe, asimismo, certifica que la promoción y el presente acuerdo se encuentran debidamente incorporados al expediente electrónico del Juicio de Amparo 675/2024-8.

Doy fe.

Mexicali, B.C., 24 de enero de 2025.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California

Samuel Soza Mata

Rúbrica.

(R.- 561622)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,

con sede en Pachuca

EDICTO

Fuo Servicios, sociedad anónima de capital variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Laboral 150/2024, promovido por María Marcela Sosa Nieto, en el que demandó ante este Tribunal, de Grupak Operaciones y Fuo Servicios, ambas sociedades anónimas de capital variable, diversas prestaciones, en acuerdo de catorce de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, haciéndose saber que debe de presentarse el citado, dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, en este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donald Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para que produzca su contestación de demanda, ofrezca pruebas y de ser el caso reconvenga, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho termino se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido si derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenición, apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Apercibido que, de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar la parte demandada pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, asimismo se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial.

Pachuca de Soto, Hidalgo, catorce de febrero de dos mil veinticinco.
Titular del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
Jueza de Distrito Brisa Albores Medina
Rúbrica.

(R.- 561909)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
con sede en Zacatecas, Zacatecas
EDICTO

Número de Expediente: 321/2024. Parte actora: Luis Diego Alcalá Salazar, Juan Manuel Cazares Aguiñaga, Vicente y Misraim, ambos de apellidos Cisneros Aguirre. Parte demandada a emplazar por edictos: "Servimolina, sociedad de responsabilidad limitada". Prestaciones reclamadas: la declaración judicial de que fue despedido injustificadamente; el pago de indemnización constitucional; el pago por concepto de prima legal de antigüedad correspondiente a los años trabajados, es decir, para el trabajador Luis Diego Alcalá Salazar dos años y veintiséis días de servicio, Juan Manuel Cazares Aguiñaga un año y nueve meses, Misraim Cisneros Aguirre dos años y cinco días, y Vicente Cisneros Aguirre dos años y doce días; de aguinaldo proporcional del periodo que va de uno de enero a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro; de vacaciones del periodo pendiente de cubrir a cada uno de los actores; de prima vacacional del 25%; de salarios devengados correspondiente al periodo comprendido del dieciséis al veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro y salarios vencidos a partir del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro. La demandada "Servimolina, sociedad de responsabilidad limitada", tiene el término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, para producir su contestación a la demanda. Se apercibe a la demandada que, en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley-, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvencción. Sin perjuicio de que hasta antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contrario para demostrar que el actor no es trabajador o que no son ciertos los hechos afirmados por aquél. De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se le requiere para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se les practicarán por boletín o por estrados. Se hace saber a la demandada "Servimolina, sociedad de responsabilidad limitada", que el traslado de la demanda y anexos correspondiente, están a su disposición en las oficinas de este Segundo Tribunal Laboral. Este tribunal laboral tiene su domicilio en calle Lateral, número 1202, Ciudad Gobierno, Cerro del Gato, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.
La Secretaria Instructora adscrita al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
con sede en Zacatecas, Zacatecas
Licenciada Cinthya Verónica Barrón Sandoval
Rúbrica.

(R.- 561916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

1) Acuitab, Sociedad Anónima de Capital Variable, 2) Vos, Grupo Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable y 3) Constructora Veasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, respectivamente, por conducto de quien legalmente lo represente.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Ordinario 56/2024, promovido por Héctor Ramírez Ríos, se le ha señalado como demandada, reclamándole el pago de la indemnización constitucional por despido señalado como injustificado, de salarios vencidos, de prima de antigüedad y demás prestaciones laborales, derivadas de la relación de trabajo y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, para que, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados al siguiente de la última publicación comparezca a este Tribunal por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses y produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas y objete las de su contraria, y de ser el caso, reconvenga; apercibida que, de no hacerlo así, una vez fenecido dicho plazo, se tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas, y en su caso, formular reconvencción. Asimismo, para que señale domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial. En el entendido de que el domicilio de este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, se ubica en Avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas y quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Tampico, Tamaulipas, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas con residencia en Tampico

Juez de Distrito

Secretario Instructor

Luis Enrique Burgos Flores

Giovann Arturo Reyes Hernández

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 562531)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

TERCERO INTERESADO: GILBERTO GARCÍA OSUNA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/2024, PROMOVIDO POR SAHARA ADELA ENCISO LIZÁRRAGA, CONTRA ACTOS QUE RECLAMA DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA LA FALTA DE LLAMAMIENTO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO 1196/2008, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA AUDIENCIA DE REMATE, ADJUDICACIÓN, ESCRITURACIÓN Y LANZAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE

UBICADO EN CALLE ANTIGUO CAMINO AL CONCHI (HOY ARBOLEDAS), NÚMERO 9306, LOTE 1, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA (ANTES SAN JOAQUÍN), EN ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL 011-000-034-039-022- 001; ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DEL MISMO Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 315, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEY DE AMPARO, SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO AL TERCERO INTERESADO GILBERTO GARCÍA OSUNA, PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO DE GARANTÍAS MENCIONADO; SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, Y QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SITO EN CALLE RÍO QUELITE NÚMERO 31, FRACCIONAMIENTO TELLERÍA, EN MAZATLÁN, SINALOA, QUEDA A SU DISPOSICIÓN COPIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE AMPARO; IGUALMENTE, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO QUE, DE NO COMPARECER POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE LES HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

NOTA: ESTA PUBLICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Mazatlán, Sinaloa, 26 de febrero de 2025.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Gabriel Galván Morales

Rúbrica.

(R.- 562534)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en el Edo. de Sinaloa

Mazatlán

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: JULIÁN FERNÁNDEZ MENDÍA, CARMEN FERNÁNDEZ MENDÍA Y SOFÍA VICTORIA MURIENDAS VIUDA DE MENDÍA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 78/2024, PROMOVIDO POR JOSÉ VICENTE BERNAL LÓPEZ, RICARDO CÁRDENAS MEDINA E ISRAEL NEVAREZ JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO DEL NÚCLEO AGRARIO RUBÉN JARAMILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO TREINTA Y NUEVE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMAN LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE AGRARIO NÚMERO 1/2023, MEDIANTE EL CUAL, POR UNA PARTE, SE NEGÓ LA DOTACIÓN DE TIERRAS SOLICITADA POR UN GRUPO DE CAMPESINOS DEL NÚCLEO AGRARIO RUBÉN JARAMILLO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE AGRARIO NÚMERO 1/2023, MEDIANTE EL CUAL, POR UNA PARTE, SE NEGÓ LA DOTACIÓN DE TIERRAS SOLICITADA POR UN GRUPO DE CAMPESINOS DEL NÚCLEO AGRARIO RUBÉN JARAMILLO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 315, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEY DE AMPARO, SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO A LOS TERCEROS INTERESADOS JULIÁN FERNÁNDEZ MENDÍA, CARMEN FERNÁNDEZ MENDÍA Y SOFÍA VICTORIA MURIENDAS VIUDA DE MENDÍA, PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO DE GARANTÍAS MENCIONADO; SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL

ESTADO, SITO EN CALLE RÍO QUELITE NÚMERO 31, FRACCIONAMIENTO TELLERÍA, EN MAZATLÁN, SINALOA, QUEDA A SU DISPOSICIÓN COPIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE AMPARO; IGUALMENTE, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO QUE, DE NO COMPARECER POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE LES HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

NOTA: ESTA PUBLICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Mazatlán, Sinaloa, 25 de febrero de 2025.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Gabriel Galván Morales
Rúbrica.

(R.- 562538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

En cumplimiento al auto de veinte de enero de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo **1823/2023**, promovido por Lego México, sociedad anónima de capital variable, en contra de actos del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otra, en el cual en esencia se reclama la emisión de la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, dictada en el procedimiento de imposición de sanciones PS.0017/23 y su ejecución; el cual se admitió a trámite por auto de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; y se tuvo con el carácter de tercera interesada a la persona física que presentó la denuncia de la cual derivó el procedimiento de imposición de sanciones PS.0017/23; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de la materia, se ordenó su emplazamiento por edictos, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, ubicado en: Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01090 en la Ciudad de México, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y deberá señalar domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y recurso aclaratorio.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior.**

Ciudad de México; treinta de enero de dos mil veinticinco.

Secretario en funciones de Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en atención al oficio SEADS/188/2025, emitido el quince de enero de dos mil veinticinco por la Secretaría Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal

Julio César Rodríguez Matha
Rúbrica.
Secretaria
Emma Cristina Carlos Avalos
Rúbrica.

(R.- 562638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 5/2024-IV

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, **promovida por** Jessica Montero Guzmán, Mariana Beatriz Flores Reséndiz, Jessie de la Cruz Bravo y Serghio Agustín Posadas Bernal Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, en contra de Eduardo Ramírez Figueroa, misma que se registró con el número de expediente **5/2024**, consistente esencialmente en: **"SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: "I). La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien de carácter patrimonial objeto de la presente acción, consistente en: NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). II). La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida, de los derechos de propiedad, con todo lo que en derecho y por derecho le corresponda para el propietario y/o poseedor del bien mueble materia de la Litis, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado, bien que se aplicará a favor del Gobierno Federal, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. III) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes. Asimismo, en cumplimiento a los diversos autos de **DIECINUEVE Y VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora**; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio: quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito; con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS**. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas**. A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Lizbeth Alejandra Llamas Ruíz
Rúbrica.

(E.- 000644)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Campeche
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación, en la que se decretó el aseguramiento ministerial de bienes; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente edicto a quien o quienes resulten ser propietarios, a fin de que acrediten la propiedad de los bienes relacionados con la siguiente Carpeta de Investigación: **FED/CAMP/ESC/0000234/2024**, por la probable comisión del delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83, fracción III, en relación con el 11, inciso C, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Donde con fecha 11 de julio del 2024, se decretó el aseguramiento ministerial de los vehículos: 1. vehículo Dodge, camioneta, tipo SUV, modelo Journey, versión SE Blacktop, carrocería convencional cinco puertas, color gris, placas de circulación DMT396F, tipo transporte privado, automóvil del Estado de Chiapas, número de identificación vehicular 3C4BDCAB8KT861771, correspondiente a un vehículo de origen nacional y año modelo 2019, a simple vista, no presenta signos de alteración o modificación en sus medios de identificación. 2. vehículo Peugeot, camioneta, furgoneta, modelo Partner, versión Maxi, carrocería convencional cinco puertas, color gris, placas de circulación CW2802E, tipo transporte privado, camión del Estado de Chiapas, número de identificación vehicular VR3EF9HP1LJ513555, correspondiente a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2020, a simple vista, no presenta signos de alteración o modificación en sus medios de identificación. 3. Vehículo Kia, automóvil, tipo Sedan, modelo Rio, versión LX, carrocería convencional cuatro puertas, color rojo, placas de circulación DMX827F, tipo transporte privado, automóvil del Estado de Chiapas, número de identificación vehicular 3KPA34AC3ME420084, correspondiente a un vehículo de origen nacional y año modelo 2021, a simple vista, no presenta signos de alteración o modificación en sus medios de identificación.

Con esta fecha y por este medio se notifica el aseguramiento de los vehículos antes descritos, por lo que deberán de comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en la Subsede de Escárcega, Campeche (Avenida Héctor Pérez Martínez, entre 45 y 47, colonia Esperanza), en un plazo no mayor a noventa días naturales posteriores a la publicación del presente edicto, en día y hora hábiles, a fin de que proceda a hacer valer sus derechos de audiencia y manifieste lo que a su interés convenga respecto del aseguramiento de los vehículos antes descritos; así mismo deberán exhibir identificación oficial, no omito señalar que, en caso de hacer caso omiso a esta citación, los vehículos de referencia serán declarados abandonados a favor del gobierno federal.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de diciembre de 2024.

Encargado de la Fiscalía Federal en el Estado de Campeche

Mtro. José Ignacio Coronel Cruz

Rúbrica.

(R.- 561684)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chihuahua
Despacho del C Fiscal
EDICTO

PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES A EFECTO DE ENTERARLOS QUE SE PONE A DISPOSICIÓN UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE:

UN CAMIONETA MARCA CADILLAC, MODELO ESCALADE AÑO 2005, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 1GYEK63N25R131714, ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/CHIH/JUA/0001724/2024.

EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE NOTIFICA QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PROPIETARIO POSEEDOR INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DEL VEHÍCULO ENLISTADO CON ANTERIORIDAD PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga ASIMISMO SE APERCIBE AL PROPIETARIO POSEEDOR INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO IGUALMENTE SE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DEL PRESENTE EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de diciembre de 2024.
El Fiscal Federal en el Estado de Chihuahua
Mtro. Ramón Ernesto Badillo Aguilar
Rúbrica.

(R.- 561677)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, que en fecha 16 de mayo de 2023 se decretó el aseguramiento precautorio en la Carpeta de Investigación FED/FEMDO/UEIDCS-PUE/0000225/2023 del vehículo siguiente: •TRACTO CAMIÓN DE MARCA INTERNATIONAL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 28AR3Y, ROTULADO CON RAZÓN SOCIAL "TRANSPORTES REFRIGERADOS VALENZUELA", MODELO 2010, Y NUMERO DE SERIE 3HSCUAPR0AN192483; ACOPLADO A UNA CAJA SECA TIPO TERMO KING, MARCA UTILITY, MODELO 2012, CON PLACAS 09-UP-6G DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTES FEDERAL DE CARGA, Y NÚMERO DE SERIE 1UYVS2537CU316301. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, primer Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, los bienes asegurados causarán ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; sin omitir mencionar que en el referido domicilio podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud
Lic. Ramon Cristopher Arevalo Rivera
Rúbrica.

(R.- 561680)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chihuahua
Despacho del C Fiscal
EDICTO

PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES A EFECTO DE ENTERARLOS QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN.

FED/CHIH/JUA/0000220/2024

SE PONE A DISPOSICIÓN UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, MODELO MUSTANG, COLOR NEGRO, NÚMERO DE SERIE 1FAFP40431F148552, AÑO 2001, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.

P R E S E N T E

EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE NOTIFICA QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, MODELO MUSTANG, COLOR NEGRO, NÚMERO DE SERIE 1FAFP40431F148552, AÑO 2001, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga ASÍ MISMO QUE SE APERCIBE A LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE SE ABSTENGAN DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS IGUALMENTE SE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DEL PRESENTE EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

A veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Fiscal Federal en el Estado de Chihuahua

Mtro. Ramon Ernesto Badillo Aguilar

Rúbrica.

(R.- 561687)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, que en fecha 08 de julio de 2020 se decretó el aseguramiento precautorio en la Carpeta de Investigación FED/SEIDO/UEITA-NL/0000469/2020 del vehículo siguiente:

1. Semirremolque de la marca Ancira, modelo 2016, tipo plataforma, con número de identificación vehicular 3AGAC1J26GS051267, dimensiones de 7.26m x 2.21m, capacidad de 4000kg, color negro, sin placa de circulación a la vista

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, primer Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, los bienes asegurados causarán ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; sin omitir mencionar que en el referido domicilio podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrita a la Fiscalía Especial en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Ana Elisa Escobar Ramos

Rúbrica.

(R.- 561689)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chihuahua
Despacho del C Fiscal
EDICTO

PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES A EFECTO DE ENTERARLOS QUE SE PONE A DISPOSICIÓN UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE:

1. UN VEHÍCULO ABANDONADO POR PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, SIENDO UN VEHÍCULO MARCA SATURN, SL2, COLOR VERDE, AÑO 2000, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y NÚMERO DE SERIE 1G8ZK5272YZ194296, VEHÍCULO MARCA SATURN, SL2, COLOR VERDE, AÑO 2000, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y NÚMERO DE SERIE 1G8ZK5272YZ194296, *ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0001868/2016*

2. UN VEHÍCULO BUICK, TERRAZA, GRIS, CON PLACAS FRONTERIZAS DE CHIHUAHUA 042SHL-9, CON TERMINACIÓN SERIE D153107, *ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0002624/2018*

3. UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHRYSLER, LINEA STRATUS, MODELO 2000, COLOR GRIS, CON NÚMERO DE SERIE 3B3DJ46X4YT21283, CON MATRICULAS ELX8651., *ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0000962/2016*

4. UN VEHÍCULO OLDSMOBILE, BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EKD4484 DE CHIHUAHUA, *ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0002201/2018*

5. UNA CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA TRAILBLAZER, DE COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1GNDS13S452103715. *ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0000069/2016*

6. UNA CAMIONETA DE LA MARCA PONTIAC, SUBMARCA VIBE, DE COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MSK457 DEL ESTADO DE NUEVO MÉXICO, EE.UU. CON NÚMERO DE SERIE 5Y2SL65836Z460498. *ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0000069/2016*

7. UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA TRAILBLAZER, MODELO 2004, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION EMB6628 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NUMERO DE SEIRE 1GNES16P346121657 *ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0002074/2016*

8. UN VEHÍCULO DE LA MARCA SATURN, LÍNEA ION COLOR GRIS, MODELO 2006, SIN MATRICULAS DE CIRCULACIÓN Y NÚMERO DE SERIE PÚBLICA 1G8AJ55F16Z16Z171284 *ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0000452/2017*

9. UNA CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA SUBURBAN MODELO 1999, SIN MATRICULAS DE CIRCULACIÓN Y NÚMERO DE SERIE PÚBLICA 1GKFK16R3WJ728077. *ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0000452/2017*

10. UN AUTOMOTOR DE LA MARCA FORD, LÍNEA CONTOUR, COLOR BLANCO, MODELO 2000, SIN MATRÍCULAS DE CIRCULACIÓN Y NÚMERO DE SERIE PÚBLICA 1FAFP6632YK122343 *ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0000452/2017*

11. UN VEHÍCULO JEEP, LÍNEA GRAND CHEROKEE, MODELO 1997, DE COLOR CAFÉ, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 402SCS9 FRONTERIZAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, *ASEGURADO EN REGISTROS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0001247/2017*

PRESENTE

EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE NOTIFICA QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE LOS VEHÍCULOS LISTADOS CON ANTERIORIDAD PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga ASIMISMO SE APERCIBE A LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE SE ABSTENGAN DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO IGUALMENTE SE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DEL PRESENTE EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

A dos de diciembre de 2024.

El Fiscal Federal en el Estado de Chihuahua

Mtro. Ramón Ernesto Badillo Aguilar

Rúbrica.

(R.- 561674)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chihuahua
Despacho del C Fiscal
EDICTO

PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES A EFECTO DE ENTERARLOS QUE SE PONE A DISPOSICIÓN UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE:

- UN VEHÍCULO MARCA FORD, SUBMARCA FOCUS, MODELO 2010, COLOR ROJO, CON NÚMERO DE SERIE 1FAHP3FN9AW263255, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, asegurado en registros que integran la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0002913/2018, de la célula I-4.
- UN VEHÍCULO DE LA MARCA TOYOTA, LÍNEA RAV4, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DE NUMERO ENH6035 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COLOR GRIS Y CON NÚMERO DE SERIE 2T3ZF9DV3AW018294, asegurado en registros que integran la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0000497/2019, de la Célula I-4.
- UN VEHICULO MARCA DODGE RAM 2500 TIPO VAN COLOR GRIS MODELO 1995 CON NUMERO DE SERIE 2B4HB25Z2SK556387, asegurado en registros que integran la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0000028/2016, de la Célula I-3.
- UN (01) VEHÍCULO MARCA DODGE, LINEA CHARGER, COLOR GUINDA, MODELO 2011, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON EL NUMERO DE SERIE 2B3CA3CV2AH294602 asegurado en registros que integran la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0002357/2019, de la Célula I-3.
- UN VEHÍCULO NISSAN SUBMARCA PLATINA, MODELO 2004, COLOR TINTO, PLACAS DE CIRCULACIÓN EGG5475, CON NÚMERO DE SERIE 3N1JH01S54L069081, asegurado en registros que integran la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0003051/2018, de la Célula I-1.
- UN VEHÍCULO MARCA FORD, LINE FOCUS, MODELO 2012, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE 1FAHP3H22CL135270, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, Asegurado en registros que integran la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0000854/2018, de la Célula I-5.
- UN VEHICULO MARCA CHYSLER, LINEA SEBRING, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1C3EL56R23N5933341, Asegurado en registros que integran la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0001982/2017, de la Célula I-5.
- UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA DE COLOR GRIS CON NEGRO, NÚMERO DE SERIE 1B7FL23X2NS587870, Asegurado en registros que integran la carpeta de investigación FED/CHIH/NCG/0002141/2020, de la Célula I-5.
- UN TRACTO CAMION COLOR NEGRO, MARCA KENWORTH, LÍNEA KENMEX, MATRICULAS 247DZ7, EL CUAL TIENE ANCLADA UNA PLATAFORMA COLOR NEGRO, CON MATRICULAS 311WE1, Asegurado en registros que integran la carpeta de investigación FED/CHIH/NCG/0001433/2017, de la Célula I-5.

PRESENTE

EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE NOTIFICA QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE LOS VEHÍCULOS LISTADOS CON ANTERIORIDAD PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga ASIMISMO SE APERCIBE A LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE SE ABSTENGAN DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO IGUALMENTE SE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DEL PRESENTE EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL

Atentamente
A dos de diciembre de 2024.
El Fiscal Federal en el Estado de Chihuahua
Mtro. Ramón Ernesto Badillo Aguilar
Rúbrica.

(R.- 561675)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MIAL/0002523/2024**, iniciada por el delito, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 376 Bis del Código Penal Federal, en la cual el **27 de Septiembre del 2024, se decretó el aseguramiento** del vehículo CAMIONETA MARCA FORD TIPO PICK UP RANGER DOBLE CABINA COLOR GRIS CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTER4EH4MLD64492, CON PLACAS DE CIRCULACION LFK5419 DEL ESTADO DE TEXAS, AÑO MODELO 2021, por ser instrumentos del delito investigados. **2.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001348/2022**, iniciada por los delitos tipificados ARTÍCULO 83 TER FRACCIÓN DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS, ARTÍCULO 9 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS Y ARTÍCULO 83 QUAT FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS en la que se decretó el aseguramiento de CAMIONETA MARCA TOYOTA, LÍNEA/TIPO 4 RUNNER, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JTEZU12R668058324, ORIGEN EXTRANJERO, JAPON, AÑO MODELO 2006, **3.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/00001785/2022**, iniciada por el delito ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ARTÍCULO 83 QUIN DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS en la que se decretó el aseguramiento de un VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA RAM 1500, AÑO MODELO 2008, COLOR NEGRO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 11)7HA18K68J120599, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 899KRZ DEL ESTADO DE FLORIDA, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO. **4.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0002588/2024**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego, posesión de cartuchos y cargadores para arma de fuego, todos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, en la cual el 17 de octubre del 2024, se decretó el aseguramiento del automóvil marca Chevrolet, modelo Impala 1LT, tipo Sedan, color blanco, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular 2G1WT58N589176485, año modelo 2008, el cual es considerado instrumento del delito investigad **5.-** carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0002621/2024**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego, posesión de cartuchos para arma de fuego, todos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, en la cual el 21 de octubre del 2024, se decretó el aseguramiento del automóvil marca Chevrolet, modelo Aveo 1LT, tipo Sedan, color naranja, con placas de circulación MWG3678 del estado de Texas, con Número de Identificación Vehicular KL1TD5DE6BB140086, año modelo 2011, **6.-** carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0002644/2024**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos para arma de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, en la cual el 21 de octubre del 2024, se decretó el aseguramiento de la camioneta marca Chevrolet, modelo Traverse, tipo MPV, color blanco, con placas de circulación TLP6895 del estado de North Carolina, con Número de Identificación Vehicular 1GNKVKD8EJ290352, año modelo 2014 **7.-** carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0002621/2024**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego, posesión de cartuchos para arma de fuego, todos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, en la cual el 21 de octubre del 2024, se decretó el aseguramiento del automóvil marca Chevrolet, modelo Aveo 1LT, tipo Sedan, color naranja, con placas de circulación MWG3678 del estado de Texas, con Número de Identificación Vehicular KL1TD5DE6BB140086, año modelo 2011 **8.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001696/2024**, iniciada por el ARTÍCULO 83

FRACCIÓN III, ARTÍCULO 83 QUIN DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS Y ARTÍCULO 83 QUAT DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de CAMIONETA MARCA VOLKSWAGEN, MODELO T-CROSS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 9BWB6BF5M4072613, DE ORIGEN EXTRANJERO (BRASIL) Y AÑO MODELO 2021. **9.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001229/2024**, iniciada por el delito POSESION DE CARGADORES Y CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO MEXICANO, en la que se decretó el aseguramiento de CAMIONETA MARCA TOYOTA, MODELO TACOMA SR5, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3TMDZ5BN1HM030601, DE ORIGEN NACIONAL **10.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/00002646/2024**, iniciada por el delito POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, en la que se decretó el aseguramiento de AUTOMÓVIL MARCA DODGE, MODELO DART, TIPO SEDAN, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1C3CDFBA2DD288455, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) Y AÑO MODELO 2013 **11.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001824/2024**, iniciada por el delito, VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de 01 (UN) VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA TAHOE, TIPO SUV, MODELO 2015, CON PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE CALIFORNIA, EE. UU, CON NIV 1GN5CBK7FR507508 **12.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/0002564/2024**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 83 Quin Fracción II, 83 Quat Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 195 y 376 Bis del Código Penal Federal, en la cual el 01 de octubre del 2024, se decretó el aseguramiento de los vehículos 1.- CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO 1500 LT TRAIL BOSS, DE COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PYS9637 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCPYFED5MG410137, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL AÑO 2021, 2.- CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-250 SUPER DUTY LARIAT, DE COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RNM 2286 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FT7W2BTXKEC21885, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) AÑO 2019 **13.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001805/2024**, iniciada por el delito ROBO DE VEHICULO CON REPORTE DE ROBO EN EL EXTRANJERO PREVISTO EN EL CODIGO PENAL FEDERAL, en la que se decretó el aseguramiento de 01 (UN) CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO TAHOE, DE COLOR AZUL, AÑO MODELO 2008, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NIV 1GNFC13008J201235. **14.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002414/2024**, iniciada por el delito, POSESION DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO Y/O EL QUE RESULTE, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo marca FORD, modelo F-150, año 2011, en color GRIS, cuatro puertas, con placas de circulación TYW-448 DEL ESTADO DE TEXAS, con número de serie: 1FTFW1EF5BFD41275. -----
 - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en carretera Reynosa Monterrey km 211+500 colonia Loma Real de Jarachina, Código Postal 88730, en Reynosa Tamaulipas.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de noviembre de 2024.

Titular de la Fiscalía Federal en Tamaulipas

Mtro. Ernesto C. Vasquez Reyna

Rúbrica.

(R.- 561679)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe **1.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0000938/2024**, iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión Simple de Clorhidrato de Metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 195 Bis del Código Penal Federal, en la cual el 03 de junio de 2024, se decretó el aseguramiento de: **1.-** Motocicleta marca Italika, modelo zw125, tipo trabajo, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación 3SCPZWDE1L1009405, de origen nacional, año modelo 2020 **2.-** Motocicleta marca Italika, modelo 125 z, tipo deportiva, color negro y azul, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCK59LA5R1003654, de origen nacional, año modelo 2024, **por ser instrumentos del delito investigado. 2.- Carpeta de investigación FED/CHIS/OCOS/0001152/2024**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego, de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83, fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto en el artículo 83 Quat, fracción II, de la referida Ley, Posesión de Cargadores para Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 Quintus, fracción II, del mismo ordenamiento legal, Lesiones, previsto en el artículo 289, del Código Penal Federal, Homicidio, previsto en el artículo 302, del Código Penal Federal, Daños en Propiedad Ajena, previsto en el artículo 399, del Código Penal Federal, en la cual el 25 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento de: Una camioneta marca Chevrolet, modelo Silverado, tipo pick Up doble cabina, color rojo, de origen nacional, año modelo 2021, con número de serie 3GCUYEED8MG205845, sin placas de circulación, con placas de circulación CV-4178-E, particulares del Estado de Chiapas, **por ser objetos del delito investigado. 3.- Carpeta de investigación FED/CHIS/OCOS/0001619/2024**, iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto en el artículo 83 Quat, fracción I y II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Posesión de Cargadores para Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 Quintus, fracción II, del mismo ordenamiento legal, en la cual el 17 de diciembre de 2024, se decretó el aseguramiento de: Una Camioneta marca Toyota, modelo Tacoma, tipo Pick Up doble cabina, color blanco, de origen nacional, año modelo 2018, con número de identificación vehicular 3TMAZ5CN7JM060208, con placas de Circulación CZ1-188-C, particulares del estado de Chiapas, **por ser objeto del delito investigado. 4.- Carpeta de investigación FED/CHIS/OCOS/0001506/2024**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; Portación de Arma de Fuego Sin Licencia, previsto y sancionado por el artículo 81, del mismo ordenamiento legal; Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción II, del mismo ordenamiento legal, Posesión de Cargadores para Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quintus, del mismo ordenamiento legal, y el diverso Uso Indebido de Insignias y Siglas, previsto y sancionado en el numeral 250 Bis 1, Fracción IV, del Código Penal Federal, en la cual el 24 de septiembre de 2024, se decretó el aseguramiento de: **1.-** Camioneta marca General Motors Company, modelo Yukon, tipo MPV, color blanco, es de origen Extranjera y corresponde a un año modelo 2008, en ambas puertas y sobre el cofre se observa la leyenda "AIC" con letras de color negro, con número de identificación vehicular 1GKFK63888J144771, sin placas de circulación; **2.-** Camioneta marca Chevrolet, modelo Suburban, tipo MPV, color gris, es de origen Nacional y corresponde a un año modelo 2007, en ambas puertas y sobre el cofre se observa la leyenda "AIC" con letras de color negro, con número de identificación vehicular 3GNFC16J57G190446, sin placas de circulación, **3.-** Camioneta marca Nissan, modelo Pathfinder Armada, tipo MPV, color gris, es de origen Extranjera y corresponde a un año modelo 2004, con número de identificación vehicular 5N1AA08A04N728825, sin placas de circulación **4.-** Camioneta marca Chevrolet, modelo Tahoe, tipo Multipropósito, color gris, es de origen Extranjera y corresponde a un año modelo 2011, en ambas puertas y sobre el cofre se observa la leyenda "AIC" con letras de color negro, con número de identificación vehicular 1GN5C6E04 BR181833, sin placas de circulación, **por ser objetos del delito investigado. 5.- Carpeta de investigación FED/CHIS/OCOS/0001409/2024**, iniciada por el delito de

Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Aérea Nacional, previsto en el artículo 83, fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto en el artículo 83 Quat, fracción I y II, del mismo ordenamiento legal, Posesión de Cargadores Para Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 Quintus, fracción II, del mismo ordenamiento legal, y Contra la Salud, previsto y sancionado en el artículo 195, Párrafo Primero, del Código Penal Federal, en la cual el 26 de agosto de 2024, se decretó el aseguramiento de: Una Camioneta marca Ford, Modelo F150, tipo Pick Up doble cabina, de color gris, año modelo 2016, de origen extranjera, con número de serie: 1FTEW1CFXGKF24278, con placas de circulación CW-5475-D, particulares del estado de Chiapas, **por ser objeto del delito investigado. 6.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000969/2024**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 17 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento de: Una camioneta marca RAM, tipo Pick up, doble cabina, modelo 1500 Laramie Sport, color plata, cuatro puertas, cuenta con quemacocos panorámico, con placas de circulación DB-0374-D, particulares del Estado de Chiapas, con número de identificación vehicular serie 1C6SRFJT2NN147917, correspondiente a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2022, **por ser instrumento del delito investigado.** -----
 - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en Chiapas, con domicilio Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 27 de diciembre del 2024.
 El Fiscal Federal en el Estado de Chiapas
Mtro. Ignacio Alejandro Vila Chávez
 Rúbrica.

(R.- 561678)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Querétaro
Despacho del Fiscal Federal
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes: y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.- Carpeta de investigación FED/QRO/SJR/0000857/2024**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburos, Petrolíferos o petroquímicos, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el 27 de mayo de 2024, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo tipo: 1.- Camioneta de la marca Chevrolet, línea Avalanche, tipo pick up, color gris, modelo 2002, placas de circulación SS-80-656 particulares para el Estado de Querétaro, Serie 3GNEC13T82G119316, por ser instrumento del delito investigado. **2.- Carpeta de investigación FED/QRO/QRO/0001596/2024**, iniciada por el delito de Posesión de Objeto Robado previsto y sancionado en el artículo 368 bis, del Código Penal Federal, en la cual el 04 de septiembre de 2024, se decretó el aseguramiento de entre otras cosas, de 1.-El Semirremolque, Marca Larsa, Tipo Volteo, Color Azul, sin Placas de Circulación, con número de Serie 3a9vf375xla020030; es un Vehículo Origen Nacional y corresponde a un Modelo 2020. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes

causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro. -----

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 02 de enero de 2025.
Encargado de la Fiscalía Federal en el Estado de Querétaro
de la Fiscalía General de la República
Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Rúbrica.

(R.- 562394)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional del Noroeste I
Tijuana, B.C.

Expediente: 2951/23-01-01-7

Actora: Técnica Bioelectrónica Especializada, S.A. de C.V.

EDICTO:

En el juicio contencioso administrativo federal 2951/23-01-01-7, se dictó un acuerdo el 07 de febrero de 2025, ordenando elaborar este edicto como sigue:

1. DEMANDA: Se precisa que el 13 de noviembre de 2023, Jerardo Flores Morales, en representación de la actora **TÉCNICA BIOELECTRÓNICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, presentó una demanda solicitando la anulación del oficio con número 600-10-00-02-00-2023-10050, de fecha 25 de septiembre de 2023, a través de la cual la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2", confirmó la resolución contenida en el oficio número 500-10-00-04-01-2023-12132, de fecha 18 de abril de 2023, mediante el cual el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Baja California "2", le determinó un crédito fiscal en cantidad de \$837,288.74 pesos moneda nacional, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos y multas, asimismo, **le determinó el reparto de utilidades a sus trabajadores por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por el importe de \$95,447.95 pesos moneda nacional.**

2. EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS: En acuerdo de 25 de abril de 2024, se hizo constar que tienen el **carácter de "terceros interesados" en el juicio, los trabajadores que laboraron para la parte actora denominada "TÉCNICA BIOELECTRÓNICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.", en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020,** pero que después de las diligencias conducentes no se ubicaron los domicilios de algunos trabajadores, por lo que se ordenó emplazarles por medio de edictos a publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación nacional, **por ello,** con fundamento en los artículos 36, fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 1º, primer párrafo, 3º, fracción III y 58-4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE EMPLAZA a juicio por medio de edictos a los terceros interesados que son los siguientes trabajadores que laboraron para la parte actora en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020: PATRICIA NAVA VALDEZ Y JUAN CARLOS ZEPEDA AVALOS.**

Esto, para que dentro de los **quince días hábiles** siguientes a aquél día en que se realice la última publicación de estos edictos, comparezcan ante esta Sala sita en: Avenida Paseo de los Héroes número 9691, primer piso, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Zona Río, código postal 22320, en esta ciudad de Tijuana, Baja California; para que recojan las copias para traslado de la demanda y sus anexos, a fin de que dentro de ese mismo plazo manifiesten lo que a su interés convenga; **apercibidos** que de no hacerlo este juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán por rotulón que se fijará en la puerta de esta Sala.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tijuana, Baja California, a 07 de febrero de 2025.
Mag. Gerardo Brizuela Gaytán

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Christian Zamora Cuautle

Rúbrica.

(R.- 562546)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 1057/24-11-02-9-OT
Actor: Autotransportes Astros, S.A. de C.V.
“EDICTO”

En los autos del juicio contencioso administrativo federal número 1057/24-11-02-9-OT, promovido por **AUTOTRANSPORTES ASTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal **ARISTEO CUPERTINO RIVERA HERNÁNDEZ**, se demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio 20700006030002L/523/2024, de treinta de enero de dos mil veinticuatro, a través del cual el Procurador Fiscal de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; resolvió el recurso de revocación 43/19, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el diverso 203134403/46071/2018, de once de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se determinó un crédito fiscal en cantidad de \$8´171,479.02 (ocho millones ciento setenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 02/100 moneda nacional), por conceptos de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, actualizaciones, multas y recargos, por el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, así como un reparto de utilidades en cantidad de \$838,982.60 (ochocientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 60/100 moneda nacional).-----

Ahora bien, el diez de febrero de dos mil veinticinco, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia; y 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se ordenó emplazar **por edictos** a los terceros interesados, trabajadores de la empresa actora que estuvieron activos durante el ejercicio fiscal de dos mil quince, siguientes: Hernández Bautista Eric Admid, Rodríguez Santillán Yussel, Bernal Herrera Francisco, Mercado Salinas Silvestre, Flores Sánchez Norma Angélica, Sánchez Martínez Francisco, Luna Rangel Felipe de Jesús, Martínez González Mario, Juárez Reyes Benito, Hernández Romero Celso Víctor, Flores Morales Francisco, Reséndiz González Félix, Cervantes Cruz Fernando, Luna Torres Azael, Ortiz Pérez Fausto Francisco, Pérez Hernández Javier, Navarro Mandujano Carlos Javier, Quiroz Manríquez Jorge Fernando, Romero Valdez Iván Mauricio, Álvarez Arriaga Rubén, Balbuena González Josué, Valeriano González Héctor, Aco Ocampo Guillermo, Ortega Barreto Enrique, Urbina Mondragón Nicasio Guillermo, Portuguese Sánchez Rubén, Hernández Flores Oscar, López Martínez Mario, Molina Cornejo Samuel, Reyes Rivas Iván Daniel, Miranda Montes de Oca José Alfredo, Ríos Gómez Erick Daniel, García Ávila Ernesto, Muñoz Chávez Luis Enrique, Meza Feria Juan Carlos, García Gómez José Jorge, Lozano Ramírez Erika Beatriz, Garay Rodríguez Luis Alberto, Cruz Muñoz Pedro, Sánchez Vázquez José Manuel Pedro, Hernández Alvarado José Piedad, Salas Castillo Arturo, Contreras Castillo José Salvador Alejandro, Reyes López José Lorenzo, López Rubio Mario, López Hernández Leopoldo, Villegas Olvera Hugo, Vega Reyes Juan Pedro, Ramírez Soto José Alan, Ramírez Soto Erick, Acosta García Jhonatan Armando, Segura Jiménez Gabriel, Cruz González Arturo, Mayen Pérez Gabriel, Pérez Ballesteros David Eduardo, Mauro Cazares Mario, Espinosa González Adrián Ezequiel, García Velázquez Javier, Barrientos Morales Isaac, Alamillo López Daniel, Gordillo Morales Jorge Renato, Valle Arellano Roiter Gerardo, Gil Arredondo Salvador, Basilio Carmona Agustín, García Ríos Ramiro, Camacho Ramos Alberto, Paredes Salto Santiago, Contador Chávez José Luis, Pérez Ortiz Jorge, Vázquez Ocaña Cesar Rodrigo, Vázquez Daniel Gouinda Andréi, Castillo Castro Claudio, Pérez López Sotero, Juárez Alvarado Armando, Calderón García Jorge Avelino, Cruz Naranjo Miguel Ángel, Zuppa Conchas David, Quintero Fernández Sandra Georgina, Jiménez Hernández Eleuterio, Pasaran Gómez Oscar Iván, Villanueva González Andrés, Uribe Siordia José Manuel, Tadeo García Luis Antonio, Hernández Lozano Bernardo Gustavo, Díaz Ruiz Jesús Leonel, Ramon García Avelino, Paredes Trejo Mario, Chávez Aguilar Mario Francisco, Ramírez Ramírez Jesús, Hernández García Roberto Benjamín, Fernández Marín José Alfredo, Rodríguez Morales José Alfredo, Pantaleón Ávila Erick Cristian, Rodríguez Lara Raúl, Vázquez Celedon Oscar Rolando, Meza Marín José Erik, Hernández López José Martín, García Flores John, Medina Figueroa Cifredo, Fraga Salazar José David, García Zepeda Pedro Manuel, Mendoza Hernández Bruno, Brito Campos José Rosendo, Basurto Sánchez Elena, Martínez Almanza Rodrigo, Badillo Contreras Antonio Rogelio, Giron Livera Sixto, García Flores Marco Antonio, Martínez Castellanos José Venancio, Contreras Torres Juan Ricardo, Villegas Apolonio Carlos, García González Arturo Eduardo, Castillo Cortez Luciano Ricardo, Cortez González Claudio, García Soriano Fernando, Moreno Xolalpa Maximino Enrique, Martínez Guerrero Irma Beatriz, Martínez Suarez José Luis, Tolentino Sánchez Abel, Jiménez Beristain Edgar Luis, Leyva Almeida Pedro, Herrera Hernández Jaime Efrén, Macay Romero Mauro, Fragoso Solís Anastacio, Álvarez Hernández Sergio, Morales Cedillo Juan, Hernández Pérez Deodegildo, Cruz Fuentes Iván, Estrada Amelco Juan Carlos, De La O Ramírez Jesús Eduardo, Miranda Sánchez Raúl, Martínez Carbajal Enrique, Vázquez Flores Felipe De Jesús, Ponce García Israel, Jaraleño Medina Roberto, Méndez Velasco Carlos Daniel, Téllez Díaz Daniel, Aguirre Valerio Elvira, Sánchez Cano Luis Antonio, Romero Solís Yadira, Sánchez Ramírez José Luis, Guerrero Reyes Adderly Abraham, Guerrero Ramírez Israel, Ramos Vélez Natividad

Marilú, González Guzmán Oscar, Hernández Izquierdo José Alberto, Sánchez Ramírez Héctor, Salinas Amaro Ricardo Valentín, Carpio Loeza Mario, Castillo Matías David, Matamoros Martínez Miguel, Zúñiga Martínez Teresa, Ramírez Peralta Ricardo, González Bautista Francisco, Mora Alonzo Raúl, Velázquez Molinero Juan Antonio, Sánchez Pérez Jacaranda, Zamora Salazar Jhonny Carlos, Pérez Jiménez Santos, Campos Medina José Alberto, Elías Sosa Carlos Ignacio, Pérez Estrada Juan David, Gómez López Aurelio, Ramírez Soto Miguel Ángel, Gámez Martínez Israel, Solano Ruiz Martín Pedro, Sánchez Palma Felipe, Julián Guerrero Adrián, Flores Rodríguez Federico, Romero Eslava José Ángel, Villegas Jardines José Luis, Morales Balderas Fernando, Mondragón de Jesús Juan Calvillo Reséndiz Edgar Antonio, Muñoz Navarro Ma Guadalupe, González García José Eden, Zúñiga Ramírez Ricardo, Flores Tun Héctor, Cruz Gutiérrez Jazmín, García Dávila Arturo, Ayala Vega Sandra, Alcántara Peña Juan Gerardo, Rosas Cureño Juan Manuel, Torres Frago Cesar Gonzalo, Jiménez Cortezano Jorge Arturo, Esparza Gómez Joel De Jesús, Guerrero Sánchez Noe, Temoltzi Cuapio Carlos, Peimbert Escobar Lourdes, García Montes De Oca Reyna, Rojas Acosta Juan Antonio, Villegas Ramírez Jonathan, Vega Cervantes Francisco Javier, Ochoa Lona Eder, Ruiz Sandoval Enrique Félix, Padilla Álvarez Víctor Hugo, De La Torre Vargas Ángel Enrique, Quintanar Pérez Manuel Alejandro, Villalpando Mira Jesús Antonio, Hernández Mora Eduardo, Delgado Olivo Cesar, Arias Barajas Alfonso, Contreras Hernández Roberto Humberto, Guevara Ventura Rene, Villalba Cervantes Marco Antonio, Rojas Cornejo José Martín, Martínez Hernández Dimas, López González Manuel, Flores González Aaron Antonio, García Rosas Daniel Gumerindo, Peláez García Héctor Miguel, Medina Xancopinca Pablo, Pérez Zepeda Oscar Martín, Flores Reyes Heriberto, Herrera Almaguer Salvador, Espinoza Vázquez Rafael Gustavo, Vega Estrella Araceli, García Solís Rafael, Olvera Rangel Rafael, Colin Alvarado Alejandro, Lozada López Julio Alberto, Falcon Ramírez Lázaro Rafael, Hernández De La Cruz Roberto, Castillo Mendoza Sabin, Ramírez Sorto José Alan, Pérez Ballesteros David Eduardo, Espinosa González Adrián Ezequiel, García Ríos Ramiro, Ramón García Avelino, Martínez Hernández Daniel, Spezzia Camarillo Oscar, Amador Ángeles Raúl, Arévalo Martínez Rodrigo Salvador, Albarrán Pérez José Pedro, Lara Téllez Juan, Contreras Torres Juan Ricardo, Galavez González Erick Gerardo, González Álvarez Agustín, González García Jonathan, González Plascencia Guadalupe Abraham, Espinosa González Norberto, Rendon Paniagua José Octavio, Alcantar Carrasco Sergio, Balanzar López Jorge Alejandro, García Godínez Juan Carlos, Hernández Villamora Norma Araceli, Pérez Jiménez Santos, Lagunes Sánchez Marisol, García Nuñez Gustavo, Becerra Mancillas Luis Enrique, Salazar Castañón Ernesto, Hernández Meza Verónica, Reséndiz González Feliz, Pineda Rojas José Antonio, Pina Rangel José Luis, Juárez Reyes Benito, Flores Morales Francisco, Luna Torres Azael, Ortiz Pérez Fausto Francisco, Quiroz Manríquez Jorge Fernando, Ortega Barreto Enrique, Molina Cornejo Samuel, Ríos Gómez Erick Daniel, Meza Feria Juan Carlos, Salas Castillo Arturo, Acosta García Jonathan Armando, Castillo Castro Claudio, Ramón García Avelino, Martínez Hernández Daniel, Rodríguez Morales José Antonio, Fraga Salazar José David, García Flores Marco Antonio, Contreras Torres Juan Ricardo, Matamoros Martínez Miguel, Pineda Rojas José Antonio, Calvillo Reséndiz Edgar Antonio, Villegas Ramírez Jonathan, Olvera Rangel Rafael, Falcon Ramírez Lázaro Rafael, Ramírez Ramírez Jesús, González García Jonathan, Guerrero Reyes Adderly Abraham, Sánchez Ramírez Héctor, Campos Medina José Alberto, Jiménez Cortezano Jorge Arturo, Esparza Gómez Joel De Jesús, Contreras Hernández Norberto Humberto, Medina Xancopina Pablo, Cervantes Cruz Fernando, Vega Estrella Araceli, Aco Ocampo Guillermo, Colin Alvarado Alejandro, Reyes López José Lorenzo, Vega Cervantes Francisco Javier, Arias Baraja Alfonso, Estrada Amelo Juan Carlos, Hernández García Roberto Benjamín, o a quien tenga su legal representación. En consecuencia, se les informa que quedan a su disposición en la Actuaría adscrita a la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en "Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000"; copia de la demanda respectiva y sus anexos. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo; y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; así como el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, de conformidad con el segundo numeral invocado, ante esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; apercibidos que, en caso de incumplimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana, a elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.
La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este
del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mayra del Socorro Villafuerte Coello

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Nora Gabriela López Suárez

Rúbrica.

(R.- 562593)

Secretaría de la Defensa Nacional
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-CMG-LP-01/2025

El que suscribe, Coronel de Caballería de Estado Mayor Juan Antonio Maldonado Castañeda Comandante Interino y presidente del subcomité de BB.MM. del C.M.G., en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita al público en general a participar en la venta de diversas partidas que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de Partida	Descripción:	Valor para venta	Ubicación.
1-57	57 Equinos para venta	\$ 850,497.00	Criadero Militar de Ganado (Santa Gertrudis, Chih.).

La adquisición de las bases se realizará en forma gratuita del día 27 Mar. al 10 Abr. 2025, en la página de internet www.sedena.gob.mx. Publicadas en las fechas señaladas y a través del Criadero Militar de Ganado, ubicado en el interior del Campo Militar No. 42-A "Gral. Div. Francisco Villa" (Santa Gertrudis), carretera Delicias-Naica, Municipio de Saucillo, Chih., en días hábiles de 08:00 a 14:00 horas, culminando el plazo a las 0900 horas del día 10 de Abril del presente año.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 10:00 horas del día 14 de abril del 2025, misma que se llevará a cabo en las instalaciones del Criadero Militar de Ganado ubicado en el interior del Campo Militar número 42-A "Gral. Div. Francisco Villa" (Santa Gertrudis), carretera Delicias-Naica, Municipio de Saucillo, Chih., a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión. Asimismo, al día siguiente de la referida junta se llevará a cabo la subasta de los 57 equinos.

Sufragio efectivo, no reelección.

Campo Mil. 42-A "Gral. Div. Francisco Villa" Santa Gertrudis, Chih., a 27 de marzo del 2025.

El Comandante Intno. del C.M.G.

Cor. Cab. E.M. Juan Antonio Maldonado Castañeda

Rúbrica.

(R.- 562507)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Funo

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 "FIDEICOMISO FIBRA UNO", CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO11" A CELEBRARSE EL 29 DE ABRIL DE 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 Bis 1 y 68 de la Ley de Mercado de Valores; 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y en la Cláusula 8.1 del Fideicomiso Fibra Uno, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("**CBFIs**"), con clave de pizarra "FUNO11", emitidos por el Fideicomiso Fibra Uno (los "**Tenedores**"), a la **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE TENEDORES** a celebrarse a las 09:00 horas, del día 29 de abril de 2025, en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación por parte del Comité Técnico de los informes referidos en el artículo 28 Fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, siguientes: (i) informes del Comité de Auditoría, Comité de Prácticas Societarias y Comité de Nominaciones y Compensaciones de conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores; (ii) informe del Comité Técnico del Fideicomiso conforme al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (iii) informe del Administrador del Fideicomiso, conforme al artículo 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo la opinión favorable del Comité Técnico sobre dicho informe; (iv) informe de las operaciones y actividades en las que intervino el Comité Técnico durante el ejercicio fiscal concluido al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros consolidados auditados del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2024, y aplicación de los resultados en dicho ejercicio.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación de la señora Irma Adriana Gómez Cavazos como Miembro Independiente del Comité Técnico, previa calificación, de ser el caso, de su independencia.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación del señor Antonio Hugo Franck Cabrera como Miembro Independiente del Comité Técnico, previa calificación, de ser el caso, de su independencia.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación del señor Rubén Goldberg Javkin como Miembro Independiente del Comité Técnico, previa calificación, de ser el caso, de su independencia.

VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación del señor Herminio Blanco Mendoza como Miembro Independiente del Comité Técnico, previa calificación, de ser el caso, de su independencia.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación del señor José Antonio Meade Kuribreña como Miembro Independiente del Comité Técnico, previa calificación, de ser el caso, de su independencia.

VIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los emolumentos correspondientes a los Miembros Independientes del Comité Técnico.

IX. Lectura del Presidente de la Asamblea, del informe del Fideicomiso de Control sobre la ratificación de los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso (no independientes).

X. Designación de delegados especiales de la Asamblea General Anual Ordinaria de Tenedores.

XI. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Anual Ordinaria de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Plaza Campos Elíseos número Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o José Pablo Agis Reyes y/o Eréndira Morales Villanueva (mjimenezlabora@cibanco.com) y/o

jagis@cibanco.com y/o ermorales@cibanco.com teléfonos 5550633978; y/o 5550633959 y/o 5550633900 ext. 3983), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Anual Ordinaria de Tenedores. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Anual Ordinaria de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Anual Ordinaria de Tenedores por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México, y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: www.funo.mx.

Ciudad de México, México, a 28 de marzo de 2025.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

Delegado Fiduciario

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Gerardo Ibarrola Samaniego

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 562596)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional de Occidente
EDICTO

**PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

“Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Primera Sala Regional de Occidente.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Se notifica a las terceras interesadas Elizabeth Noemi Balbuena Morales y María Victoria Joya Salazar, el acuerdo admisorio de dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio contencioso administrativo 179/24-07-01-2-OT, promovido por IVÁN ORTÍZ SÁNCHEZ, a través del cual se dio trámite a la demanda de nulidad interpuesta contra la resolución contenida en el oficio PFE-DPFF-RR-1972-2023 de once de octubre de dos mil veintitrés, a través de la cual la Procuradora Fiscal del Estado dependiente de la Secretaría de la Hacienda Pública, resolvió el recurso de revocación RRFL-50/23, confirmando la diversa SHP/SI/DGAF/DVD2-PV/05237/2023 de ocho de junio de dos mil veintitrés, por la cual la Dirección General de Auditoría Fiscal, le determinó un crédito fiscal de \$10'942,473.04, por concepto de impuesto sobre la renta y valor agregado, recargos y multas, por el ejercicio fiscal 2019, así como un reparto de utilidades por \$521,120.94; para que, de considerarlo necesario, se apersonen a juicio en el termino de treinta días hábiles, a manifestar lo que a su derecho corresponda.”

Guadalajara, Jalisco, a 12 de febrero de 2025.

El Secretario de Acuerdos

Francisco Adolfo Rentería Dávila

Rúbrica.

(R.- 561613)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 128 páginas